REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00945-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, revisada la liquidación del crédito allegada por la parte actora se observa que no se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago y en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, pues a las obligaciones que se persiguen se suman intereses corrientes que no fueron solicitados en la demanda ni librados en la orden de pago.

El despacho modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., y la aprobará en la suma de **$32.778.125,92** hasta el 25 de mayo de 2021, conforme al estado de cuenta anexo (archivo 026 del expediente digital).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por el procurador judicial de la parte demandante y, en su lugar, se aprueba en la suma de **$32.778.125,92** hasta el 25 de mayo de 2021, conforme al estado de cuenta anexo (archivo 026 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d27629b446930123620dfbb8f95182fead5a893ac3796d759e0cb0a7d16eac8f
Documento generado en 06/07/2021 01:34:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica